



AUTO N°:	375
RADICADO:	05 266 31 10 002 2022-00157-00
PROCESO:	VERBAL - DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE (S):	LUZSTELLA ESTRADA GARCÉS
DEMANDADO (S):	MATEOCOCK ESTRADA y otros
TEMA Y SUBTEMAS:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Quince de julio de dos mil veintidós

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial que representa a la LUZ STELLA ESTRADA GARCÉS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.437.043, y por ser procedente acorde con el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar la medida cautelar deprecada.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre los siguientes bienes:

1. Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 001-791369, de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur, de propiedad del causante Eduardo Alfredo Cock Santacoloma, quien en vida se identificaba con la cédula No. 8240798.
2. Vehículo Marca HYUNDAI, Referencia, GRANDi10, Referencia GRANDMETRO, Placas EXU901, NÚMERO DE MOTOR: G4LAJM869917, NÚMERO DE CHASIS: MALA741CAKM317102, NÚMERO DEVIN: MALA741CAKM317102, de propiedad del causante Eduardo Alfredo Cock Santacoloma, quien en vida se identificaba con la cédula No. 8240798.



Se REQUIERE al Registrador de Instrumentos Públicos de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, para que costa de la solicitante expida un certificado sobre su situación jurídica.

Por la Secretaría líbrese los oficios respectivos con los insertos necesarios, acorde con lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°66

Fijado hoy, 18 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)